

ORDENANZA N°: 3591/09.-

Ramallo, 13 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud cursada por la vecina Nancy Noemí Pucciarelli, D.N.I. N° 17.855.479 de la Localidad de Ramallo, con el fin de obtener autorización por parte de este Honorable Cuerpo Legislativo para la instalación de una Radio de Frecuencia Modulada en el bien inmueble ubicado en calle Mitre 1277, de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de este emprendimiento significará la posibilidad cierta que un grupo importante de personas puedan obtener un empleo estable;

Que la autorización por parte de este Honorable Cuerpo Legislativo, constituye un avance en dotar a nuestro Partido de Ramallo, de un nuevo bien cultural que viene a complementar la oferta cultural de nuestro medio;

Que la autorización de instalación de este emprendimiento, implica la posibilidad cierta por parte de los inversores de dar cumplimiento a la normativa municipal vigente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la vecina **Nancy Noemí PUCCIARELLI**, la instalación de un ----- emprendimiento comercial y cultural del rubro radial, en el predio ubicado en calle Mitre N° 1277 de la Localidad de Ramallo – Partido de Ramallo y cuyos datos catastrales son: **CIRC. I – SECC. B – MZA. 146 – PARCELA 7 – PARTIDA 3865**, previo cumplimiento de la legislación vigente, exceptuándose de los alcances del Artículo 1º de la Ordenanza N° 3516/08.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2009.-----